

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2011/00232-00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Regional de Descongestión con sede en el Distrito Judicial de Santa Marta –Sala Laboral–, quien en providencia calendada a veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013), REVOCA la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral Descongestión del Circuito de Bucaramanga el veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013).

Sentencia del Tribunal Superior NO CASADA por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – en providencia del tres (03) de marzo dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

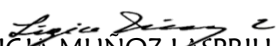
α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 de NOVIEMBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA